



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se corrió traslado No. 04 de 28 de febrero de 2023, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que se presentara objeción. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Auto **No. 280**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Central de Inversiones S.A.
Demandado: Organización Logística Ltda y otra
Radicación: 76-109-31-03-003-**2009-00002-00**

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, el Despacho, al tenor del núm. 3° del art. 446 del Código General del Proceso este despacho procederá a modificar la liquidación del crédito así:

Liquidación del demandado ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y CIA LTDA y DEIFENY DIAZ CASTRO, a favor de la parte demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. antes Banco de Occidente S.A., quedará así:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$52.756.490.84.oo
Interés Mora causado desde el 05-12-08 al 08-10-13.	\$63.414.181.oo
Interés Mora causado desde el 09-10-2013 al 23-03-23	\$132.218.317.oo
TOTAL	\$248.388.988.84

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación del crédito en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (**\$248.388.988.oo**) M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ**

MFGE

**Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34e15286cdf1ae385336b4192a35a32699582cd1980f176237e246fd75fc165**

Documento generado en 23/03/2023 01:09:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**